BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN 4123/2016
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL (I.O.M.A.)

Derogar la Resolución del Directorio N° 0730/00, sistema de provisión de prótesis destinado a beneficiarios internados en Hospitales Públicos.
Del: 27/07/2016; Boletín Oficial 17/08/2016.

VISTO el Expediente N° 2914-9443/16, iniciado por SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS caratulado: "MODIFICACION ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN 730/00", y
CONSIDERANDO:
Que por las referidas actuaciones la Subdirección de Compras y Suministros, dependiente de la Dirección General de Administración, propicia la adecuación del circuito del trámite para la solicitud de prótesis para pacientes internados en Hospitales Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Que a fojas 2/7, luce copia de la Resolución del Directorio N° 0730/00 de fecha 21 de julio de 2000, referente al actual sistema de provisión de prótesis destinado a beneficiarios internados en Hospitales Públicos;
Que a fojas 8/139, obran Proyectos de Anexos: Anexo 1, a fojas 8: Flujograma; Anexo 2 a fojas 9, y vuelta: Procedimiento para la provisión de prótesis a pacientes internados en Hospitales Públicos; Anexo 3 a fojas 15/36 : Listado de insumos a proveer (Nomenclador de Insumos Protésicos -Resoluciones del Directorio N° 2.311/16 y N° 6.902/15); y Anexo 4 a fojas 92/139: Listado de Dirección, Mail y Teléfono de los Hospitales de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Dirección General de Administración considera necesaria la modificación de la Resolución del Directorio N° 0730/00, como así también propone la disposición de archivo en las Regiones de la documentación de respaldo que da origen al trámite de provisión;
Que a fojas 142 y vuelta, la Dirección General de Prestaciones no manifiesta objeciones al respecto, y remite las actuaciones a la Dirección de Auditoría y Fiscalización de Establecimientos Asistenciales quien opina en igual sentido;
Que a fojas 145, la Dirección de Sistemas de Información y Estadísticas interviene sin formular observaciones a lo propuesto;
Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 20 de julio de 2016, según consta en Acta N° 27, RESUELVE: 1) Derogar la Resolución del Directorio N° 0730/00. 2) Aprobar el sistema de Provisión de prótesis para afiliados internados en Hospitales Públicos de la Provincia de Buenos Aires conforme al circuito y las normas operativas, previstas en los Anexos obrantes a fojas 8/9 y vuelta, que como Anexos 1 y 2 formarán parte del acto administrativo a dictarse. 3) Disponer que el sistema aprobado se aplicará a los Hospitales Públicos obrantes en el listado que como Anexo 4 formará parte del acto administrativo a dictarse. 4) Determinar que las prótesis son todas aquellas comprendidas en el Nomenclador de Insumos protésicos de IOMA aprobado por Resolución de Directorio N° 2.311/16 y sus modificatorias como así también toda aquella Resolución que a futuro la modifique o reemplace, que como Anexo 3 formará parte de la presente Resolución. 5) Encomendar a las Direcciones Regionales de IOMA el archivo de los trámites referidos a las provisiones que se gestionen bajo el sistema aprobado en el punto"2)";

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas la Ley N° 6.982(T.O. 1987).
Por ello,
El Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires, resuelve:

Artículo 1°.- Derogar la Resolución del Directorio N° 0730/00.
Art. 2°.- Aprobar el sistema de Provisión de prótesis para afiliados internados en Hospitales Públicos de la Provincia de Buenos Aires conforme al circuito y las normas operativas, previstos que como Anexos 1 y 2 respectivamente forman parte de la presente Resolución.
Art. 3°.- Disponer que el sistema aprobado por el artículo precedente se aplica a los Hospitales Públicos obrantes en el listado que luce en el Anexo 4 que forma parte de la presente Resolución.
Art. 4°.- Determinar que el sistema aprobado por el presente acto se establece para todas las prótesis comprendidas en el Nomenclador de Insumas protésicos de IOMA aprobado por Resolución de Directorio Nº 2.311/16 y sus modificatorias como así también todo aquel acto administrativo que a futuro la modifique o reemplace, que como Anexo 3 forma parte de la presente Resolución.
Art. 5°.- Encomendar a las Direcciones Regionales de IOMA el archivo de los trámites referidos a las provisiones que se gestionen bajo el sistema aprobado en el artículo 2º del presente acto administrativo.
Art. 6°.- Registrar. Notificar a las Direcciones Regionales, Delegaciones y por su intermedio a los Hospitales Públicos Adheridos. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Publicar. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Sergio D. Cassinotti, Presidente IOMA

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos